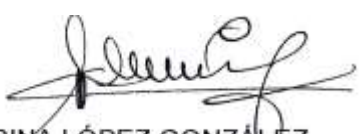


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el pasado 16 de septiembre de 2020, se recibió proveniente del **TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL – SALA CIVIL FAMILIA M.P. SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO**, el presente proceso informando que mediante providencia del 1 de julio de 2020 se declaró desierto el recurso de apelación formulado por la parte demandante. Sírvasse proveer. Manizales, 29 de septiembre de 2020.


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto	Sustanciación
Demandantes	Eduard Andrés Castaño Gil y otro
Demandado	DIACORSAS y Otro
Radicado	17001310300520170007200
Proceso	Verbal Responsabilidad Civil Médica

Vista la constancia secretarial que antecede, se acata lo resuelto por el Superior, que en auto proferido el 1 de julio de 2020, declaró desierto el recurso de apelación impetrado por el apoderado de la parte demandante.

Ejecutoriada esta providencia, pase el expediente a Despacho para el trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE


JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

774ef4b1056b3dc19f5976cb2a3e5c4fa54ecdb2ec64757c6c502336fabfde75

Documento generado en 30/09/2020 04:13:59 p.m.